0000005

MECM PROFESIONALES CONTRATISTAS S.A.S
ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA
No. 009 – 2010 SEPTIEMBRE 23 DE 2010

En la ciudad de Bogota D.C., a los veintitres (23) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010), siendo las 9 A.M., se reunió Extraordinariamente la ASAMBLEA DE ACCIONISTAS de MECM PROFESIONALES CONTRATISTAS S.A.S, en las instalaciones de la empresa ubicadas en la Calle 78 No. 80 A-47 de Bogotá, previa convocatoria realizada por el Gerente de la sociedad el día 14 de septiembre de 2010, mediante carta dirigida a cada uno de los socios a la dirección registrada, asistiendo como invitada la señorita GLORIA LILIANA RODRIGUEZ CORTES, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
3. APROBACION DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD FILIAL, SUCURSAL O AGENCIA DE MECM PROFESIONALES CONTRATISTAS S.A.S, EN LA CIUDAD DE IBARRA, PROVINCIA DE IBANBURA, ECUADOR.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNION

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. VERIFACION DEL QUÓRUM

Se encontraron presentes los siguientes accionistas titulares del 100% de las acciones suscritas del capital social, existiendo en consecuencia quórum para deliberar y decidir:

ACCIONISTAS	C.C. No.	% Cap. Social
Victor Edgar Cristiano Molina	**19.491.952**	**99.5 %**
Claudia Mariana saltos Cristiano	**52.905.727**	**0.5 %**

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Por unanimidad de los socios presentes se designó como Presidente de la Asamblea al Ing. VICTOR EDGAR CRISTIANO MOLINA y como Secretario a la señorita GLORIA LILIANA RODRIGUEZ CORTES.

3. **APROBACION DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD FILIAL, SUCURSAL O AGENCIA DE MECM PROFESIONALES CONTRATISTAS S.A.S, EN LA CIUDAD DE IBARRA, PROVINCIA DE IBANBURA, ECUADOR.**

El Presidente de la asamblea, Ingeniero VICTOR EDGAR CRISTIANO MOLINA, procedió a manifestar a los accionistas la necesidad en razón del crecimiento de la sociedad y de la posibilidad de negocios, de constituir sociedades filiales, sucursales, o agencias de la sociedad, fuera de la República de Colombia, teniendo en cuenta que los estatutos en el numeral 5 del Artículo 2º - Objeto Social, permite su creación en el territorio nacional o en el extranjero.

El Gerente manifestó que tales filiales, sucursales o agencias que se requiera constituir fuera de Colombia se conformarían de conformidad con las leyes de cada país donde se constituyan.

Teniendo en cuenta lo expuesto el Presidente de la asamblea puso a su consideración para aprobación de los accionistas presentes la siguiente propuesta:

- La constitución de Filial, sucursal o agencia en la ciudad de Ibarra Provincia Imbabura, Ecuador.

- Establecerle un capital suscrito y pagado de USD 2.000,oo

- Designarle como apoderado y Representante Legal, al Sr. Norberto Fabian Godoy Rosas, quien tendrá la facultad de Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, realizar contratos, obligaciones y contestar demandas.

- Establecerle como **objeto social** el siguiente:

"1. Llevar a cabo todas las actividades relacionadas con obras de ingeniería, tales como:

a.- Planeación, diseño, programación y ejecución de construcciones, así como el montaje, mantenimiento y reparación de obras de ingeniería.
b.- Ejecución de trabajos en todos los campos de la ingeniería, control de calidad, inspección y análisis de fallas, ejecución de ensayos destructivos y no destructivos.
c.- Manufacturas de vidrio, de equipos, tanques, tubos, postes eléctricos y superficies sólidas.

d.- Diseñar, planear y ejecutar obras civiles, fabricar tubos para alcantarillado y otros fines, así como postes en cemento para obras eléctricas.
e.- Construcción y mantenimiento de redes y subestaciones eléctricas.

2. Prestación de Servicios de Asesoría y Consultoría, tales como:

a.- Asesoría, consultoría, interventoría en todas las especialidades de la ingeniería, arquitectura, derecho y finanzas.
b.- Asesoría, consultoría y diagnósticos organizacionales; sistemas de planeación estratégica, técnicas gerenciales, administración de recursos humanos; selección, reclutamiento, capacitación y desarrollo del talento humano; liderazgo, comunicación, motivación; procesos de eficacia y eficiencia organizacional; indicadores de gestión; control interno y salud ocupacional.
c.- Asesoría y consultoría en el diseño, planeación e implementación de sistemas de atención y servicio al cliente; atención telefónica; relaciones públicas y humanas; mercadeo en todas las etapas y medios, sistemas de información, desarrollo de software, distribución y evaluación de hardware;
d.- análisis, depuración y gestión de facturación en empresas de servicios públicos domiciliarios; lectura de equipos de medida, prestación de servicios de mensajería especializada, reparto de facturas, procesos de recuperación de pérdidas técnicas y no técnicas en ESP, revisiones técnicas e integrales en equipos e instalaciones de servicios públicos.
e.- Diseño, planeación y ejecución y control de obras de arquitectura.
f.- Administración y gestión en el manejo y recuperación de cartera; cobranzas directas, persuasivas, prejudiciales y judiciales en todas sus instancias.
g.- Estudios y análisis de riesgos, tanto los aspectos técnicos, como los jurídicos y financieros, para establecer niveles de exposición a pérdidas con el propósito de formular mecanismos de prevención y mitigación del riesgo.
h.- Asesoría en la realización de avalúos de bienes muebles e inmuebles, peritazgos y conceptos técnicos relacionados con pérdidas patrimoniales y ajustes de siniestros.
i.- Asesoría, consultoría, y prestación de servicios para el suministro y manejo de servicios generales, (transporte, suministro de papelería y equipo de oficinas en todas sus modalidades).

3. Asesoría y consultoría en el diseño, planeación, ejecución y gestión de obras y proyectos relacionados con el Medio Ambiente, tales como:

a.- Investigación, aplicación y desarrollo de tecnologías integrales para el tratamiento y disposición final de residuos industriales y desechos sólidos.
b.- Incineración técnica de todo tipo de residuos industriales y desechos sólidos, susceptibles y no susceptibles de reciclaje, reutilización o recuperación.

c.- Transformación de residuos industriales mediante tecnologías de aprovechamiento, así como su comercialización.
d.- Acondicionamiento y trasporte de todo tipo de residuos industriales y desechos sólidos reciclables y no reciclables.
e.- Diseño, construcción, montaje y puesta en operación de vertederos de seguridad.
f.- Importación, exportación, y comercialización de todo tipo de tecnologías, sistemas y equipos para manejo integral de residuos.
g.- Incineración y destrucción de medicamentos, alimentos y elementos médicos vencidos o rechazados, desechos químicos, industriales y hospitalarios, materia prima obsoleta, material de empaque, envase y en general todos aquellos desechos que puedan generar polución o contaminación del medio ambiente.
h.- Molida, picada, aglutinada y transformación de materiales y artículos no biodegradables, tales como vidrio, caucho, material, de PVC, susceptibles de transformación, recuperación y comercialización.
i.- Diseño, fabricación, montaje y comercialización de hornos incineradores.

4.- Representar y agenciar personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras.

5.- Fabricar, ensamblar, importar, exportar, comprar, arrendar y vender artículos, materiales, productos, elementos, maquinaria y equipos de toda clase en desarrollo de su objeto social.

6.- Adquirir y enajenar materias primas y toda clase de bienes muebles e inmuebles.

7.- Celebrar consorcios, uniones temporales y toda forma unión o alianza permitida por la ley, en el país o en el exterior, para participar en licitaciones públicas y privadas, aceptar cuotas partes de intereses o acciones de otras sociedades, pignorarlas, arrendarlas o venderlas, adquirir y vender muebles e inmuebles cuya adquisición sea conveniente para el desarrollo de su objeto, constituir hipotecas y dar los bienes en prenda y aceptarlos, efectuar cualquier clase de operaciones, crédito activo o pasivo, con bonos, operaciones de crédito y particulares, representar las acciones cuotas o partes de interés social tanto de la sociedad, como de terceros en la asamblea o junta de socios de otras compañías. La Compañía podrá realizar todos aquellos actos que constituyan condición o medio para el logro de sus objetivos, o en alguna forma la comprometan y de modo especial podrá adquirir y enajenar todo género de bienes tomarlo en arrendamiento, contratar servicios personales, abrir cuentas bancarias, celebrar contratos comerciales en

0000007

todas sus manifestaciones; poseer y ceder cualquier título, participaciones sociales o acciones como socios de otras sociedades, nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales y delegar en ellos en todo o en parte del ejercicio de sus derechos y en general intervenir en toda clase de negocios jurídicos, transigir y convenir arbitramentos y designar amigables componedores para dirimir las deficiencias o pleitos en que tengan interés frente a sus socios o a terceros y en general ejecutar cualquier otro negocio que se relacione directamente con el objeto social o que tenga por finalidad permitirle el ejercicio de sus derechos o el cumplimiento de las obligaciones que contraiga.

8.- Efectuar todas las operaciones, de cualquier naturaleza, relacionadas con el objeto social mencionado, así como cualesquier actividad similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.".

Los accionistas presentes, por unanimidad, aprobaron la anterior propuesta presentada por el Presidente de la asamblea.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNION

Sin más asuntos que tratar, se elaboró y dio lectura a la presente acta de la reunión de la asamblea, la cual fue aprobada por unanimidad de los accionistas presentes. Se levanta la sesión siendo las 11 A.M.

PRESIDENTE:

VICTOR EDGAR CRISTIANO MOLINA
C.C. No.

SECRETARIO:

GLORIA LILIANA RODRIGUEZ CORTES
C.C. No. 52.434.377 Bto

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Ante El NOTARIO 36 del Círculo de Bogotá, D.C.
COMPARECIO Victor E. Cristiano
quien se identificó con la C.C. No. 1949190
de BTA y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente.
Bogotá D.C. 23 JUL 2011

FIRMA
Autorizo el reconocimiento
LUIS EDUARDO BOTERO H.
Notario 36

HUELLA DEL INDICE DERECHO

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante El NOTARIO 36 del Circulo de Bogotá, D.C.

COMPARECIO Gloria Liliana Rodriguez

quien se identificó con la C.C. No. 51434377

de Bta y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa corresponde a la del compareciente.

Bogotá D.C. 23 JUL 2011

Gloria Lilia Rodriguez Cortés

FIRMA

Autorizó el reconocimiento

LUIS EDUARDO BOTERO H.
Notario 36

HUELLA DEL INDICE DERECHO

ZON: En la Protocolización de los documentos presentados de la Compañía Extranjera MECM PROFESIONALES CONTRATISTAS S.A.S., de nacionalidad colombiana, de fechas ocho de Noviembre del año dos mil diez y de veinticinco de Agosto del dos mil once; realizadas ante el suscrito Notario; siento como tal, que mediante Resolución número CS.DJ.DJCPTE.Q.11. 5628, de la Superintendencia de Compañías, de fecha quince de Diciembre del dos mil once, se autoriza el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador, concede el permiso a la mencionada compañía, para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes Ecuatorianas.

Ibarra, a 26 de Diciembre del 2011.-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON Ibarra - Ecuador

Dr. Carlos Proaño Mera

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA

R A Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 15 del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritas la precedente Protocolización de Documentos de la Compañía Extranjera MECM PROFESIONALES CONTRATISTAS S.A.S., de nacionalidad Colombiana, protocolizada el veintiséis de Diciembre del dos mil once por el Notario Dr. Carlos Proaño Mera Notario Segundo del Cantón Ibarra y la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.5628 de la Superintendencia de Compañías de Quito de fecha dieciséis de Diciembre del dos mil once; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 2do. de dicha Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina.- Ibarra, doce de Enero del dos mil doce.- REGISTRO MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 99,11:28:38

DR. BAYARDO BENALCAZAR LARA.
EL REGISTRADOR

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA